



EXENTO

DECRETO N° 3877 /2025

Arica, 15 de abril de 2025

**VISTOS:**

1. La solicitud de Patente de ACOSTUPA CHURA GLORIA MIREYA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 3802/2025 que delega en el Administrador Municipal (S) las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3802/2025 que delega en el Administrador Municipal (S) las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

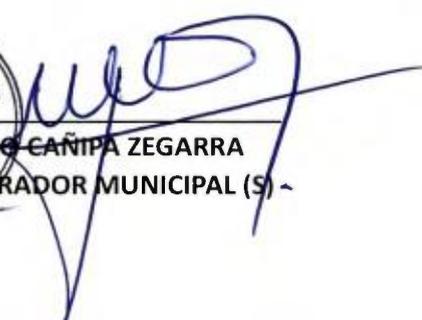
Rol	8-7103		
Actividad Económica	Elaboración de productos de panadería y pastelería venta de alimentos congelados, abarrotes, confites bebidas, agua, frutas y verduras, cecinas, sandwich lacteos, dulces y pasteles todo de fabricas autorizadas Bazar, papelería y paquetería.		
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar		
Dirección Comercial	FRANCISCO BILBAO 1981		
Nombre del Contribuyente	ACOSTUPA CHURA GLORIA MIREYA		
Rut	[REDACTED]		
Dirección Particular	[REDACTED]		
Correo electrónico	N/T	Celular/Fono	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	Otorgación	8-7103	Fecha

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"

  
  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
MARCELO CAÑIPA ZEGARRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/QCB/MGN/SAH/GRM/grm

